



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 230 -2011- FONDEPES/J

Lima, 26 AGO. 2011

VISTA la Nota N° 030-2011-FONDEPES/DA/SDTT, el Memorandum N° 847-2011-FONDEPES/OGA y el Informe N° 435-2011-FONDEPES/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica; su finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;
- 2.- Que, a través de los artículos segundo y tercero de la Resolución Jefatural N° 221-2011-FONDEPES/J del 08 de agosto de 2011 se resolvió, respectivamente, autorizar el viaje y otorgar licencia con goce de remuneraciones a la Ingeniera Blanca Lupe Morales Alegre, servidora del FONDEPES bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la categoría de "Profesional II", encargada de la Sub Dirección de Transferencia Tecnológica de la Dirección de Acuicultura; por el periodo comprendido desde el "15 de agosto del 2011 al 13 de octubre de 2011", con el objeto de que participe en el curso internacional denominado: "Dirección de Pesca Costera", (*Coastal Fisheries Management*), auspiciado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (*Japan International Cooperation Agency*) – JICA, a desarrollarse en la ciudad de Yokohama – Japón;
- 3.- Mediante Nota N° 030-2011-FONDEPES/DA/SDTT, la mencionada profesional señala que en ambos artículos se le menciona como "Profesional II", cuando su categoría es la de "Profesional III", así mismo precisa que si bien el evento tiene como fechas de inicio y termino, el 16 de agosto y el 13 de octubre respectivamente; deben considerarse, tanto para efectos de la autorización de viaje como para la licencia con goce remunerativo, los días a emplearse en el itinerario de viaje de ida y retorno, lo cual hace que las fechas correspondan materialmente al 15 de agosto y al 16 de octubre, respectivamente como inicio y culminación de la autorización de viaje, así como de la y la licencia con goce remunerativo, situación que se corrobora con el boleto, cuya copia adjunta la mencionada trabajadora;
- 4.- De conformidad con el 1.11 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las decisiones de la administración deben sustentarse en hechos ciertos y acreditados, en tal medida corresponde para la verificación de los plazos efectivos del inicio y culminación de la autorización de viaje se tenga en cuenta el tiempo y travesía que ha de asumir la Ingeniera Blanca Lupe Morales Alegre para concurrir a la ciudad la que se realizará el evento, así como la aptitud física de reincorporarse de manera efectiva en el centro de trabajo;



- 5.- Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 435-2011-FONDEPES/OAJ del 15 de agosto de 2011, recomienda acceder a la observación planteada por la Ingeniera Blanca Lupe Morales Alegre, en atención a que la misma tiene carácter material y se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y las facultades contenidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE.

Contando con la visación de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, Dirección de Acuicultura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Establecer que para todo efecto los artículos 2° y 3° de la Resolución Jefatural N° 221-2011-FONDEPES/J del 08 de agosto de 2011, tienen la siguiente redacción:

"ARTICULO 2°.- Autorizar el viaje de la Ingeniera Blanca Lupe Morales Alegre, servidora del FONDEPES bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la categoría de Profesional III, encargada de la Sub Dirección de Transferencia Tecnológica de la Dirección de Acuicultura; por el periodo comprendido desde el 15 de agosto del 2011 al 16 de octubre de 2011, con el objeto de que participe en el curso internacional denominado: "Dirección de Pesca Costera", (*Coastal Fisheries Management*), auspiciado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (Japan International Cooperation Agency) - JICA, a desarrollarse en la ciudad de Yokohama - Japón."

"ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia con goce de remuneración a la Ingeniera Blanca Lupe Morales Alegre, servidora del FONDEPES bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la categoría de Profesional III, encargada de la Sub Dirección de Transferencia Tecnológica de la Dirección de Acuicultura; por el periodo comprendido desde el 15 de agosto del 2011 al 16 de octubre de 2011, con el objeto de que participe en el curso internacional denominado: "Dirección de Pesca Costera", (*Coastal Fisheries Management*), auspiciado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (Japan International Cooperation Agency) - JICA, a desarrollarse en la ciudad de Yokohama - Japón.

La remuneración que se abone a la Ingeniera Blanca Lupe Morales Alegre durante el goce de la licencia corresponderá al monto que perciba de manera ordinaria, por ocupar la categoría de Profesional III, por lo tanto no podrá incluir en la misma suma adicional alguna que provenga de la remuneración correspondiente al cargo de Sub Director de Transferencia Tecnológica de la Dirección de Acuicultura."

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a la Ingeniera Blanca Lupe Morales Alegre, la Oficina General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y Comuníquese



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE